



**PLAN DE TRABAJO
INSTITUCIONAL 2025
para la Igualdad entre
mujeres y hombres en
la Secretaría Ejecutiva
del Sistema Estatal
Anticorrupción
UNI**

SESEA Michoacán

Unidad de Igualdad Sustantiva
SESEA

Coordinadora General
Dra. Miryam Georgina Alcalá Casillas
Secretaria Técnica de la SESEA Michoacán

Integrantes
Mtra. Elizabeth del Carmen Juárez Cordero
Directora de Riesgos, Políticas Públicas, Evaluación y Seguimiento
En proceso de designación
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
En proceso de designación
Director de Archivos
M.C. Bryan Eduardo Martínez Guzmán
Director de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital
Coordinadora Técnica
Lic. Julissa de la Torre Bucio
Jefa del Departamento de Evaluación y Seguimiento

Índice

- 2 **Introducción**
- 3 **Fundamento legal**
- 5 **Plan de Trabajo de la Unidad de Igualdad Sustantiva 2025**

EMH

M




Introducción

Conforme a lo signado en la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), así como la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en su artículo 5, fracción V, se entiende por igualdad sustantiva el acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Al respecto, el Estado mexicano ha asumido como una de sus obligaciones, la de garantizar las condiciones que promuevan la igualdad sustantiva, misma que se confirma desde el orden local, para Michoacán, en su Ley por una Vida Libre de Violencia contra las Mujeres, como en el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021-2027.

El Sistema Estatal Anticorrupción en Michoacán, y propiamente desde su Secretaría Ejecutiva reconocemos en la desigualdad entre mujeres y hombres un obstáculo que desafía el desarrollo de la vida democrática, la garantía de los derechos humanos y el fortalecimiento del Estado constitucional. Por lo que, la igualdad sustantiva constituye un principio transversal clave en la implementación de las estrategias y principios anticorrupción; en las que además de promover mecanismos dirigidos a reducir las brechas de género, se busca fortalecer la aplicación de políticas, estudios y otras acciones con perspectiva de género encaminadas a garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, y erradicar cualquier forma de discriminación basada en el género. Así establecido, en la propia Política Estatal Anticorrupción y su Programa de Implementación, al contemplar la transversalidad de la perspectiva de género como elemento integral en el combate a la corrupción en la entidad.

Bajo esta misma lógica, con base en el Acuerdo por el que se Constituyen las Unidades de Igualdad Sustantiva en las Dependencias, Entidades y Coordinaciones Auxiliares de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, el 22 de agosto de 2023 se llevó a cabo la instalación de la Unidad de Igualdad Sustantiva de la Secretaría Ejecutiva, esto con el objetivo de promover acciones que fortalezca la institucionalización de la perspectiva de género en la política pública transversal y fomento a la igualdad sustantiva, y garantizar desde el interior de las instituciones y espacios públicos, éste derecho.

Al respecto este Plan de Trabajo, busca dar seguimiento a las acciones impulsadas por la Unidad durante la anualidad 2024, tales como el *Pronunciamiento de Cero Tolerancia al Hostigamiento y Acoso Sexual*, las capacitaciones en materia de perspectiva de género y de diversidad sexual en dirigidas a colaboradoras y colaboradores de la Secretaría.

RMG




Fundamento legal

De acuerdo con la Declaración Universal de Derechos Humanos aprobada por las Naciones Unidas en 1948, se reconoce para todos los seres humanos, el derecho a la igualdad, misma que se confirma en la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) entrada en vigor en el año 1981, y en la que de manera explícita se reconoce la necesidad de establecer mecanismos que promuevan la igualdad de derechos entre hombres y mujeres.

Señalando en el artículo I de la CEDAW, que la "discriminación contra la mujer" denota toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Asimismo, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, también conocida como la "Convención de Belém do Pará" de 1995, parte del reconocimiento de que la violencia contra la mujer es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres; que para los efectos de esta Convención, en su artículo I advierte que debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico; al mismo tiempo que reconoce, que toda mujer tiene derecho al goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos (artículo IV).

Por su parte, el artículo I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad, estableciendo que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la misma Constitución establece. La citada reforma prohíbe toda discriminación motivada por condición social y de salud, edad, religión, origen étnico, discapacidad, preferencia sexual, estado civil, género, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, asimismo el derecho a la

EMG

igualdad se encuentra también señalado en el artículo cuarto constitucional, y dispone que el varón y la mujer son iguales ante la Ley.

En el mismo sentido, La Ley por una Vida Libre de Violencia para las mujeres en el estado de Michoacán de Ocampo, tiene por objeto establecer la coordinación entre los tres órdenes de Gobierno, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres por razones de género, así como establecer las políticas públicas y acciones gubernamentales para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, prevé en su artículo 12 fracciones V y VI que las políticas y acciones que instrumenten el Estado y sus municipios consideraran en materia de violencia laboral y docente, lo siguiente: proporcionar atención psicológica y legal, especializada y gratuita a quien sea víctima de hostigamiento o acoso sexual, así como implementar sanciones administrativas para los superiores jerárquicos del hostigador o acosador, cuando sean omisos en recibir o dar curso a una queja.

Por su parte, la Política Estatal Anticorrupción del Estado de Michoacán fue aprobada el 14 de junio de 2022 por el Comité Coordinador y Órgano de Gobierno en su Segunda Sesión Ordinaria, instrumento en donde se establecen los ejes y principios transversales que rigen la política en la materia, entre estos principios se encuentra el enfoque de Derechos Humanos que comprende las vertientes de interculturalidad y perspectiva de género, teniendo como objetivo éste último, propiciar un esquema de protección, promoción y garantía de derechos, así como la implementación de acciones para la planificación, organización, mejora y evaluación de los procesos, y en la que, la perspectiva de igualdad de oportunidades, particularmente entre hombre y mujeres, sea incorporada a través de estrategias e intervenciones en todos los niveles gubernamentales, como en los procesos en favor de un mayor bienestar social y la función anticorrupción en la entidad

EMH

Plan Anual de Trabajo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción

Objetivo

Implementar políticas, acciones y estrategias institucionales con la finalidad de reducir brechas de desigualdad entre mujeres y hombres dentro de la Secretaría, con el propósito de generar espacios que favorezcan al bienestar, el desarrollo integral, la igualdad de oportunidades y el pleno respeto a los derechos humanos de las personas trabajadoras de esta Institución. Basadas en una gestión participativa e incluyente, que coadyuve al cumplimiento del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán, en el eje transversal de inclusión e igualdad sustantiva, como al principio de perspectiva de género de la Política Estatal Anticorrupción (PEA).

Objetivos Específicos

1. Igualdad Sustantiva para Mujeres y Hombres al interior de la Secretaría Ejecutiva

- Difundir el Pronunciamiento de "Cero Tolerancia" a las conductas de hostigamiento laboral y acoso sexual, así como a toda forma de violencia contra las mujeres o cualquier acto que atente contra la dignidad e integridad de las personas en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Michoacán, así como otros insumos que se deriven del mismo.
- Programar capacitaciones que permitan concientizar y formar al personal que labora en el la SESEA Michoacán para que realicen sus actividades con un enfoque de género, inclusión, igualdad y no discriminación.

2. Transversalización de la Perspectiva de Género, para garantizar la Igualdad Sustantiva en las y los usuarios de los programas de la Secretaría Ejecutiva

- Aplicar encuesta en materia de Diversidad Sexual y Corrupción, para la generación de un diagnóstico, como la creación de políticas y otras propuestas de acciones institucionales como parte de la agenda anticorrupción en Michoacán.
- Promocionar las buenas prácticas que la Secretaría realiza en materia de perspectiva de género.
- Realizar conferencias, encuentros o talleres que abra el diálogo y promuevan el empoderamiento de las mujeres y formación de redes como parte de la estrategia anticorrupción.
- Alimentar el Micrositio "Género y Anticorrupción".

FMS

- Elaboración de infografías relacionadas con la igualdad sustantiva y la ética pública.

3. Desarrollo y Formación de las personas integrantes de la UNIS

- Elaboración del Informe Anual 2025
- Elaboración del Plan de trabajo 2026

Acciones a Implementar en la SESEA:

Nivel de transversalización	Acciones	Indicador	Meta	Meses													
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
Igualdad sustantiva para mujeres y hombres de la dependencia	Difusión del Pronunciamiento de Cero Tolerancia del SEA	Porcentaje de publicaciones realizadas	3			1				1						1	
Igualdad sustantiva para mujeres y hombres de la dependencia	Programar capacitaciones que permitan concientizar y formar al personal que labora	Porcentaje de capacitaciones realizadas	1							1							
Transversalización de la Perspectiva de Género para garantizar la igualdad de género en las y los usuarios de los programas de la dependencia	Aplicar una encuesta en materia de Diversidad Sexual y Corrupción	Número de diagnósticos realizados	1		1												
Transversalización de la Perspectiva de Género para garantizar la igualdad de género en las y los usuarios de los	Promocionar las buenas prácticas que la Secretaría implementa	Porcentaje de publicaciones realizadas	2				1						1				

EMG





M

programas de la dependencia	materia de perspectiva de género																			
Transversalización de la Perspectiva de Género para garantizar la igualdad de género en las y los usuarios de los programas de la dependencia	Realizar conferencias, encuentros o talleres	Número de mesas realizadas	1			1														
Transversalización de la Perspectiva de Género para garantizar la igualdad de género en las y los usuarios de los programas de la dependencia	Alimentar el Micrositio "Género y Anticorrupción".	Número de actualizaciones realizadas	2				1		1											
Transversalización de la Perspectiva de Género para garantizar la igualdad de género en las y los usuarios de los programas de la dependencia	Elaboración de infografías relacionadas con la igualdad sustantiva y la ética pública	Número de infografías realizadas	3				1		1					1						
Desarrollo y Formación de las personas integrantes de la UNIS	Informe Anual 2025	Número de Reglamentos realizados	1																	1
Desarrollo y Formación de las personas integrantes de la UNIS	Plan de Trabajo 2026	Número de Planes realizados	1																	1

EMG

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]